



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 197/2009 á, 3 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio Nº 579/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 48/2009 de 08 de mayo de 2009, referente al "Mejoramiento del Parque Urbano Central Distrito Municipal Nº 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 09 de marzo de 2009, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional SEPES Nº 11/2009, Código CUCE: 09-1701-00-132181-1-1, Primera Convocatoria relativo a "Mejoraniento del Parque Urbano Central Distrito Municipal Nº 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 11/2009, la Secretaria de Parques y Jardines en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación Nº 58/2009, de 14 de abril de 2009, adjudicó el "Mejoramiento del Parque Urbano Central Distrito Municipal Nº 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa ROSMONT GROUP S.R.L., representada legalmente por el Sr. Julio Rosales Montaño.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES Nº 48/2009 donde se especifica que para el "Mejoramiento del Parque Urbano Central Distrito Municipal Nº 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es de Bs4.850.049,98 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuarenta y Nueve 98/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 282009, Preventivo Nº 0022 de 20/01/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 57, Proy. 0102, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.6.000.000,00.- (Seis Millones 00/100 Bolivianos), para el Mejoramiento del Parque Urbano Central del Distrito Municipal Nº 11, 2da. Etapa de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de 3 de junio de 2009, dicta la siguiente,

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 48/2009 de 08 de mayo de 2009, por el monto de Bs4.850.049,98.- (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuarenta y Nueve 98/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo de (150) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional Nº 11/2009, Código CUCE: 09-1701-00-132181-1-1 para el "Mejoramiento del Parque Urbano Central del Distrito Municipal Nº 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Rosmont Group, a suscribirse entre su representante legal Sr. Julio Rosales Montaño y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA Sr. Hugo Enrique/Landiour Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia